

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210024300
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: ELENA CONSTANZA MUÑOZ MANZANARES
DEMANDADOS: AMPARO CASTILLO LÓPEZ
JOSÉ VICENTE BARRANTES SANDOVAL

De conformidad con el artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Indicar en forma clara el tipo de proceso que se pretende iniciar de la gama que ofrece la Ley 1564 de 2012.

2. Allegar poder conferido al profesional del derecho que pretende incoar la presente acción con destino al Juez Civil Municipa de Bogotá – Reparto.

3. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad como es la audiencia de conciliación extraprocesal; habida cuenta que la inscripción de la demanda sobre el inmueble propiedad de los demandados no procede de conformidad con el literal “a” numeral 1º, del artículo 590 C.G. Del P., que señala: “a) *La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes.*”

4. Acredite el etremo demandante haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, es decir, enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d3eb55687f16fbc13a15f753313b5a817ccfbfdbf00eb58efe392f4efc0e42f

Documento generado en 16/03/2021 09:39:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>